

Bogotá D.C.8 de agosto de 2025

Señora

MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO

Representante Legal

CONSORCIO RIOHACHA 2024

Correo Electrónico: interuniriohacha@gmail.com

Señor

GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA

Representante Legal

CONSORCIO UNIVERSIDAD GUAJIRA

Correo: consorciouniversidadguajira@gmail.com

Referencia: 006- PAF-MENIES-I-083-2024 “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE Y APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR DE LOS BLOQUES IX-X EN LA SEDE RIOHACHA, UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

007- PAF-MENIES-O-081-2024 “COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE Y APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR DE LOS BLOQUES IX-X EN LA SEDE RIOHACHA, UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Asunto: Reducción alcance proyecto por imposibilidad presupuestal

Cordial saludo:

Mediante correo del 5 de agosto el Consorcio Universidad Guajira hizo entrega del presupuesto atendiendo las observaciones realizadas por el MEN para la ejecución del objeto de los contratos de la referencia incluyendo los dos bloques IX y X y la interventoría por su parte, mediante comunicado CR2024-213 de fecha 5 de agosto de 2025, aprobó dicho presupuesto, manifestando que “*Luego de las revisiones y aplicar ajustes mencionados, el presupuesto final asciende a la suma de: \$79.630.169.210 (Setenta y nueve mil seiscientos treinta millones ciento sesenta y nueve mil doscientos diez pesos m/cte.)*”.

De igual manera se recibió por parte de la interventoria el presupuesto de ejecución del Bloque IX, el cual, conforme lo consignado en el archivo denominado PPTO JUL-30-25 SOLO BLOQUE 9 (INT-2) (1) (1).xlsx remitido el 6 de agosto, arroja un valor de \$44.173.148.942.

Esta información fue socializada con el Ministerio de Educación Nacional mediante comité de seguimiento realizado el 8 de agosto de 2025, en el cual el MEN puso de manifiesto la imposibilidad presupuestal de adicionar el contrato para la ejecución de los dos bloques. En este sentido, y dado que el valor del proyecto, conforme el alcance actual, excede el valor contractual, se determinó que solo se daría continuidad a la etapa de obra al Bloque IX con el valor avalado por la interventoría, es decir, a \$ 44.173.148.942.

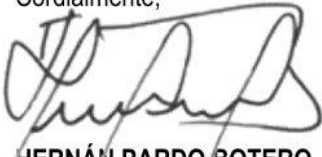


Así las cosas, es necesario realizar las modificaciones contractuales respectivas y para tales efectos se requiere que por parte del contratista se remitan a la interventoría con copia a esta entidad:

1. Su pronunciamiento sobre la reducción del alcance del contrato, teniendo en cuenta lo manifestado en párrafos anteriores
2. Remitir el cronograma correspondiente a la programación para la ejecución del Bloque IX
3. Remitir los todos aquellos soportes que resulten necesarios y pertinentes de cara a tramitar dicha modificación ante los comités técnico y fiduciario

Ante la necesidad de iniciar la etapa de obra a la mayor brevedad posible, se solicita que dicha información sea remitida en un término de dos (2) días hábiles posteriores al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,



HERNÁN PARDO BOTERO
Gerente de infraestructura

C.C. Ministerio de Educación Nacional - MEN. Profesional María Teresa Molina. mmolinac@mineducacion.gov.co

Proyectó: Tatiana Reyes - Profesional Gerencia de Infraestructura. *TR*
Revisó: Ing. Andrés Lozada - Gestor Gerencia de Infraestructura. *AL*

